



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza
ABOGADO. U.G.C.

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI
E. S. D.

REF: PROCESO DE SUCESION INTESTADA RAD. No. 2020 – 00030
DEMANDANTE: MILCIADES LEONEL MORALES y OTROS
CAUSANTE : BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA

MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA, quien es mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Tocaima, donde me encuentra cedulado bajo el número 3.207.406, con tarjeta profesional No. 68.098 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con todo respeto me dirijo ante su Señoría, con el fin de exponer y solicitar lo siguiente:

He recibido su oficio No. 0120 calendado el 16 de abril de 2021, por medio del cual se me comunica que mediante el auto de 09 de abril de los corrientes, fui designado como CURARDOR AD LITEM, de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, me permito manifestar a su Señoría, que ACEPTO dicha designación, para lo cual solicito que este escrito se tenga en cuenta como posesión de dicho cargo, el que cumpliré a cabalidad de acuerdo a las normas legales, lo que manifiesto bajo la gravedad de juramento.

Solicito, muy respetuosamente a su Señoría, se sirva enviarme copia de la demanda y sus anexos a mi correo electrónico drmiguelflorez@hotmail.com correo este donde también recibiré todas las notificaciones que deben hacerse, al igual que en mi oficina judicial situada en la carrera 12 No. 3 – 38 del municipio de Tocaima – Cundinamarca.

Manifiesto a su Señoría, que me sea asignada una cuota de gastos de curaduría en la suma de \$500.000, teniendo en cuenta los desplazamientos que tengo que hacer para la vigilancia del proceso y para las diligencias que haya ha lugar a celebrarse en su despacho judicial, debo de desplazarme desde dicha localidad hasta el municipio de Guataquí, donde además de peajes y gastos de gasolina, debe de tenerse en cuenta estos gastos y otros que pueden acarrear dicho traslado.

Del señor Juez,

MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA
C.C. No. 3.207.406 de Tocaima
T.P. No. 68.098 del C.S.J.



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza
ABOGADO. U.G.C.